

PADRE LAS CASAS.

VISTOS:

16 ENE. 2012

de la respectivas jurisdicciones.

2.- La Ordenanza N° 21 de fecha 25.10.2005, que en su Artículo 10 letra e, donde se señala: "Al momento de optar por el arriendo, el contribuyente deberá señalar su voluntad de adquirir el terreno, caso en cual tendrá derecho a rebajar lo efectivamente pagado a título de arriendo del valor total de compra vigente. La Administración del Cementerio adoptará las medidas para dejar constancia de la opción de compra".

3.- Título XVII artículo 27 de la Ordenanza Municipal.

4.- Decreto Supremo N° 357/1970 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios y sus modificaciones vigentes.

5.- Decreto Alcaldicio N° 1405 de fecha 06.06.2011, que fija subrogancia de Alcaldía en ausencia del titular.

6.- La Ley 19.880, sobre procedimiento administrativo de los actos públicos.

7.- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los valores fueron enterados en las arcas Municipales.

DECRETO:

1.- Asignese de conformidad a las normas del artículo 46 número 10 y pertinentes del Reglamento General de Cementerios la sepultura individualizada a continuación, habiendo declarado su propietario estar en conocimiento de la normativa vigente a realizar las protocolizaciones y dar las formalidades que estime pertinente al presente título y obligándose a dar estricto cumplimiento a las ordenanzas Municipales sobre la materia.

Propietario	:	MARIO ENRIQUE ALVEAR CURIMIL
Rut.	:	
Dirección	:	
Dimensión en metros cuadrados	:	3,5 METROS CUADRADOS (1,40 mts. por 2,50 mts.)
Sector	:	16
Sepultura número	:	105
Libro de registro propiedades	:	3
Foja o Folio	:	140
Orden de Ingreso arriendo	:	415.131 Monto : \$ 55.847.-
Fecha Orden de Ingreso	:	10-08-2010
Orden de Ingreso compra	:	470.379 Monto : \$ 80.048.-
Fecha Orden de Ingreso	:	14-11-2011
Monto pagado	:	\$135.895.- (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS)

2.- La Administración del Cementerio Municipal de Padre Las Casas, procederá a realizar las anotaciones correspondientes.

3.- Déjese establecido que se deberán cancelar los derechos de Mantención, si la Ordenanza Municipal así lo estipula.

4.- La Secretaría Municipal procederá a despachar copia de la presente resolución al domicilio del propietario individualizado.

ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
CRISTIAN BROWN RIQUELME
PADRE LAS CASAS
ALCALDE (S)

Distribución:
- Interesado.
- Of. Da Partes.
- Rentes Municipales
- Archivo Cementerio (1.555)
- L.D.: 91.193